

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C. SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

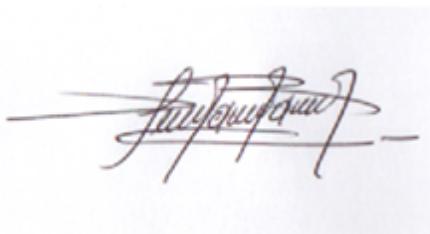
**ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR JENNY PAOLA CÁCERES PÉREZ EN
CONTRA DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
FAMILIA DE BOGOTÁ (Primera instancia) Rad. 11001- 22-10-000-2022-00388-
00**

Ingresan las presentes diligencias mediante informe secretarial del 22 de junio pasado, con escrito de la accionante en la misma fecha en el que manifiesta que solicita colaboración de este Tribunal pues a la fecha no ha recibido la totalidad del pago de los títulos judiciales pendientes, afirma que ha intentado comunicarse con el despacho a cargo con resultados infructuosos.

Sobre el particular sea lo primero advertir que en providencia del 9 de mayo de la anualidad esta Sala decidió la acción de tutela de la referencia declarando su improcedencia por carencia actual de objeto; lo anterior, teniendo en cuenta que en el transcurso del trámite constitucional el despacho demandado autorizó la entrega de los títulos pendientes, decisión que no fue apelada y ante su firmeza fue remitida a la Corte Constitucional para su eventual revisión; de manera que, a la fecha, este despacho carece de competencia para tomar determinación alguna frente a la solicitud presentada por la señora CÁCERES PÉREZ, habiendo terminado ya el trámite constitucional en esta instancia.

Por otra parte, en atención a que lo requerido por la peticionaria incumbe al Juzgado que fuera accionado en su momento, por secretaría, **REMÍTASE** el escrito presentado por la señora JENNY PAOLA CÁCERES PÉREZ al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada